



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.671

Salta, jueves 14 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 149 del 11/3/2024 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SUBOFICIAL PRINCIPAL HÉCTOR EDUARDO MAIDANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 8

N° 150 del 11/3/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR NÉSTOR ÁNGEL FLORES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 118 del 12/3/2024 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. SR. MATIAS RODRIGUEZ MESSINA. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 119 D del 12/3/2024 – – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91/2024. SRA. LOURDES MARÍA ORELLANA. 11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 25 DEL 29/02/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RENOVACIÓN DE LOS SOPORTES Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE AL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES. 12

N° 23 DEL 29/02/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 15, 16, 17 Y 18. OBRA: AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 13

RESOLUCIONES

N° 236 DEL 01/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ – 2ª ETAPA – MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 15

N° 259 DEL 04/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1, 2, 3 Y 4. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 18

N° 258 DEL 04/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3 Y 4. OBRA: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA – CAPITAL. 20

ACORDADAS

N° 14095 DEL 11/03/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – CREA LA OFICINA DE COORDINACIÓN PARA LOS SERVICIOS MÉDICO FORENSE, DE PSICOLOGÍA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO) 22

DISPOSICIONES

N° 14 DEL 12/13/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 23

LICITACIONES PÚBLICAS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 5662 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/24 25

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 2/24 – 2° LLAMADO 26

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18/2024 26

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70946/24	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ROLDAN, MIGUEL ANGEL – EXPEDIENTE N° 23870925/24	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MAMANI, RAMIRO LEONEL – EXPTE. N° 238-70918/24	29

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO SILHER – EXPTE. N° 0090227-66006/2022-0 – DPTO. ANTA	30
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – DPTO. ANTA EXPTE N° 0090227-121421/2021-0	31
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – DPTO. ANTA – EXPTE N° 0090227-121430/2021-0	32

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.591 – ARCHIVO	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22533 – ARCHIVO	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.029 – ARCHIVO	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24.424 – ARCHIVO	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.521 – ARCHIVO	36
TITO XIV – EXPTE. N° 24.017/2019	36

SENTENCIAS

PEREYRA, JORGE ANTON – EXP. N° 161.720/21	37
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – CIUDAD JUDICIAL – ROSAS, HECTOR MANUEL	38

SUCESORIOS

EGUIA, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 832632/23	39
CÍCERO, ÁNGELA OSVALDA– EXPTE.N° 800494/23	39
IBAÑEZ, ELSA FELISA – EXPTE.N° 785258/22	40
JUAREZ, JUAN DOMINGO – EXPTE.N° 833744/23	40
DURAND CARDENAS, BEATRIZ EUGENIA; HORMAECHEA UGARTE, SEGUNDO – EXPTE.N° 782859/22	41
ARAMAYO, SANTO RAMON– EXPTE. N° 827309/23	41
CARRIZO, ANTONIO NERIS – EXPTE. N° 837528/23	41
KONSORSKI, ROBERTO NICOLAS– EXPTE.N° 824897/23	42
ALMARAZ, LIDORO; ABARZA, ELIA IBONE – EXP N° 844805/24	42
HERRERA, VICTORINO OLEGARIO – EXP N° 838.494/23	43
ALMARAZ, LIDORO; ABARZA, ELIA IBONE – EXP N° 844805/24	43
BARRIONUEVO, ROBINSON ROMAN– EXPTE.N° 8276725/23	43

LEON, SALUSTIANO- EXPTE.N° 8007/21	44
CANAVIDEZ, ESTEBAN; HERRERA, MARIA – EXP. N° 846763/24	44
GARCIA, CARLOS HUGO – EXPTE. N° 25.282/22	45
LERA, JUAN; CARDOZO, ALICIA – EXP N° 768935/22	45
ROBLES NESTOR ANTONIO – EXPTE.N°4022/05	45
VILTE, ANGELA – EXPTE. N° 659785/19	46
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZELARAYAN JUICIO EXPTE. N° 736227/21	46
POR FRANCISCO RIVAS VILA Y/O TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 681547/19.	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
AMAYA, CARMEN ADELA CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, FRANCISCO NOLASCO; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 806656/23	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ZERPA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 846.436/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
CARRIZO, HERNÁN – Expte. N° EXP 844.151/24	49
VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – EXPTE. N° EXP 844.146/24	50
TEMPERANTIA S.R.L. – Expte. N° EXP – 836895/23	50
PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) – EXPTE. N° EXP – 835789/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
FIGUEROA, EDUARDO ELIAS – EXPTE. N° EXP – 837428/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPEDIENTE N° EXP – 846.646/24	52
EDICTOS JUDICIALES	
LINARES, ROMINA ANAHI CONTRA RIOS, RODRIGO SEBASTIAN – EXPTE. N° 816856/23	53
GUERRA, WALTER DARIO VS ALONSO, JUAN ALBERTO CARLOS – EXPTE. N° 1-363.638/11	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO A SA	55
RSM NOA SA	56
AVISOS COMERCIALES	
NOA RENT A CAR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR RECONDUCCIÓN	58
SERVICIOS INTEGRALES SALTA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL	58
CAMINO REAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	59
INDALIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA	60

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES REAL FRONTERA – SANTA VICTORIA ESTE	62
ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA	62
CONSORCIO DE USUARIOS DE LA ALMUDENA	62
CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA	63
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MATADERO– DPTO. METÁN	64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/3/2024	64
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 149

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140149-199862/2022-0

VISTO la situación del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Héctor Eduardo Maidana; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los hechos denunciados, la Policía de la Provincia de Salta procedió a instruir Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190, inciso a), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 130/2023, a través del cual aconsejó declarar responsable administrativamente al Suboficial Principal Héctor Eduardo Maidana y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuándo el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos y en especial de la nota del Departamento de Operaciones Zona Norte, del Informe de Relevancia N° 37, del informe de la Actividad Operativa del Escuadrón 61 "Salvador Mazza", de la Foja Especial de Servicio, de las copias de la División de Tratamiento Preventivo de Información (DCAS), de las copias del Libro de Guardia, de la Nota remitida por Fiscalía Federal de Tartagal, de la Prevención Judicial N° 50/22, y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el Suboficial Principal Maidana incurrió en la falta muy grave prevista en los artículos 104, 105 y 106 inciso b), con el agravante del artículo 140, incisos b) y f) del Decreto N° 1490/2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5; a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, -ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagré (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis - UCA, Bs. As Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 291/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Suboficial Principal, Héctor

Eduardo Maidana;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Eduardo Maidana, D.N.I. N° 26.445.048, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.614, por infracción a lo estipulado en los artículos 104, 105, 106 inciso b) con el agravante del artículo 140 incisos b) y f) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 14/03/2024
OP N°: SA100047866

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 150

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–91455/2023–0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Néstor Ángel Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 69/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1o del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 480/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Néstor Ángel Flores, D.N.I. N° 20.262.118, Clase 1968, Legajo Personal N° 1591, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 14/03/2024
OP N°: SA100047867

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 118

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 35/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se designó, entre otros, al señor Matías Rodríguez Messina, como Personal de Apoyo – Nivel 3, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, N° de Orden 41;

Que, por razones de necesidad, mérito y conveniencia procede dejar sin efecto la designación de mención ut supra;

Que, los organismos competentes han tomado debida intervención, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 11 de marzo de 2024, la designación del Sr. MATIAS RODRIGUEZ MESSINA; DNI N° 26.899.109, dispuesta entre otros, mediante Decisión Administrativa N° 35/24.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 14/03/2024
OP N°: SA100047869

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 119 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 199.820/2023 – código 376 (corresponde 2).

VISTO la Decisión Administrativa N° 91/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se aprueba, entre otro, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lourdes María Angélica Orellana, con vigencia al 01 y hasta el 31 de setiembre del 2023;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho artículo, dejando establecido que la aprobación del contrato de la Sra. Orellana es con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos siempre que la enmienda no afecte lo sustancial del acto";

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 91/2024, dejando establecido que la aprobación del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lourdes María Angélica Orellana, D.N.I. 39.399.424, es con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 14/03/2024

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 29 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 29-885197/24-0 y agregados

VISTO el requerimiento para la renovación de los soportes y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al informe del Jefe del Programa Informático del referido organismo, los equipos que conforman el data center, fueron adquiridos en su gran mayoría en el año 2015, motivo por el cual el fabricante, DELL, ya no provee servicios de mantenimiento ni garantía por cuanto el equipo cumplió con su vida útil, por lo que manifiesta la urgencia en la contratación del referido servicio, toda vez que el 05/01/24 operó el vencimiento de la garantía de los servicios requeridos;

Que el referido funcionario informa que, por la falta de renovación se han reportado fallas en el equipo LT2000, utilizado para ejecutar las políticas de copias de seguridad de la información, por lo que manifiesta la urgencia en renovar el mantenimiento de los equipos que conforman el data center para garantizar el funcionamiento de la Dirección General de Inmuebles y resguardar la información con los niveles de seguridad requeridos;

Que a fs. 02/06, se adjunta el presupuesto (fs. 02/06) elaborado por la empresa prestadora QS THECHNOLOGIES del servicio que se requiere, el que incluye atención telefónica y *on site* y la provisión de partes y piezas que pudieran ser requeridas;

Que a fs. 09/10 rola la imputación preventiva del gasto, realizada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 17/18 vta. rola el Dictamen N° 28/2024 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, expresando que puede contratar los servicios requeridos en el marco de lo establecido en el art. 15 inc. e) de la Ley N° 8.072, o sea una contratación abreviada por la especialidad, ello en mérito a la premura que existe por haber operado el vencimiento de las garantías (05/01/24) y las fallas reportadas, por lo que se da cumplimiento con la legislación vigente;

Que a fs. 19, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 02/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc c) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de los servicios renovación de los soportes y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles, por el plazo de 12 (doce) meses, conforme a los fundamentos

vertidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. e) de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación de los servicios de renovación de los soportes y garantías de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles, a la empresa QS THECHNOLOGIES por la suma de \$ 26.551.702,15 (pesos veintiséis millones quinientos cincuenta y un mil setecientos dos con 15/100) IVA incluido y por el término de 12 meses.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director General de Inmuebles a suscribir el Convenio de Servicios con la empresa QS THECHNOLOGIES, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092025000100 – Dirección General de Inmuebles – Servicios No Personales – Ejercicio: 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100012630
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112220

SALTA, 29 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 246.450/21 – Cpde. 96 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 15, 16, 17 y 18 de la obra “AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 50/22 del Ministerio de Infraestructura, rectificada por su similar N° 62/22, a la firma “U.T. SERVIOBRAS S.R.L. – CEYBA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 248.262.287,27 (pesos doscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 171/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11, 12,13 y 14 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 499.431.805,05 (pesos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cinco con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023;

Que a fs. 02, 31 y 56, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 115, mediante Actuación N° 558/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 116/117 el Dictamen N° 744/23 y a fs. 118 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,80 %, 23,74 %, 9,57 % y 8,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 119/122, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 569.701.036,26 (pesos quinientos sesenta y nueve millones setecientos un mil treinta y seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 499.431.805,05 (pesos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cinco con 05/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 12.781.869,44 (pesos doce millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con 44/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 34.930.523,29 (pesos treinta y cuatro millones novecientos treinta mil quinientos veintitrés con 29/100), de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 12.241.593,25 (pesos doce millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y tres con 25/100) y de la actualización N° 18 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 10.315.245,23 (pesos diez millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y cinco con 23/100);

Que a fs. 124/131, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente; Que a fs. 134/137, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 67/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 67/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 15, 16, 17 y 18 de la obra "AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución 50/22 del Ministerio de Infraestructura y rectificada por su similar N° 62/22, a la firma "U.T. SERVIORBRAS S.R.L. – CEYBA S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 171/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 569.701.036,26 (pesos quinientos sesenta y nueve millones setecientos un mil treinta y seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 499.431.805,05 (pesos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cinco con 05/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 12.781.869,44 (pesos doce millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con 44/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 34.930.523,29 (pesos treinta y cuatro millones novecientos treinta mil quinientos veintitrés con 29/100), de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 12.241.593,25 (pesos doce millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y tres con 25/100) y de la actualización N° 18 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 10.315.245,23 (pesos diez millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y cinco con 23/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "U.T. SERVIORBRAS S.R.L. – CEYBA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022402 – Financiamiento: Ley N° 8.416 (295) – Proyecto: 427 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100012627
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112208

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 236

SALTA, 01 de marzo de 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 93.496/22 Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ – 2ª ETAPA – MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 785/22 a la firma ALFA CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 16.133.579,96 (pesos dieciséis millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y nueve con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 54/55);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 183/24 (fs. 143/144), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 19.957.747,66 (pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que, habiéndose detectado un error de tipeo en el monto de contractual establecido en la referida Resolución S.O.P. N° 183/24, y que se replicó en la “Addenda Contractual Redeterminación de Precios N° 1”, resulta oportuno aclarar que el correcto es el consignado en forma numérica, es decir de \$ 19.957.747,66 (pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 66/100), tal como se consigna en el párrafo anterior;

Que a fs. 116/117, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 21, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 124, mediante Actuación N° 471/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 125/126 el Dictamen N° 710/23 y a fs. 127 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,23 % y 12,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Abril de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 132/133, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 21.985.072,50 (pesos veintiún millones novecientos ochenta y cinco mil setenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto

contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 19.957.747,66 (pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 66/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 774.104,66 (pesos setecientos setenta y cuatro mil ciento cuatro con 66/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.253.220,18 (pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinte con 18/100);

Que a fs. 142, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 138/141, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 145/146, mediante Dictamen N° 68/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del M.I. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 147, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ – 2ª ETAPA – MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 785/22 a la contratista “ALFA CONSTRUCCIONES”. RESOLUCIÓN N° 236 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente N° 125 – 93.496/22 Cpde. 12 y agregados.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 183/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 21.985.072,50 (pesos veintiún millones novecientos ochenta y cinco mil setenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 19.957.747,66 (pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 66/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 774.104,66 (pesos setecientos setenta y cuatro mil ciento cuatro con 66/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.253.220,18 (pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinte con 18/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ALFA CONSTRUCCIONES”, por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 494 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012632
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112222

SALTA, 04 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 259
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 186.390/19 – Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 562/22 a la firma “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.417.077,79 (pesos veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 152/155, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 124, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 163, mediante Actuación N° 6077/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 164/165 el Dictamen N° 21/24 y a fs. 166 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 107,90 %, 7,62 %, 43,75 % y 9,65 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Agosto y Septiembre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 167/170, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 37.318.645,66 (pesos treinta y siete millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023,

comprendido del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 22.417.077,79 (pesos veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete con 79/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 10.272.510,35 (pesos diez millones doscientos setenta y dos mil quinientos diez con 35/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.157.105,64 (pesos un millón ciento cincuenta y siete mil ciento cinco con 64/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 2.867.843,42 (pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 42/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 604.108,46 (pesos seiscientos cuatro mil ciento ocho con 46/100);

Que a fs. 173/176, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 179/182, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 185/186, mediante Dictamen N° 105/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 187, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 71/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 - PEDRO A. TEJERINA - PARAJE LA ESPERANZA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 562/22 a la contratista "ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 562/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 37.318.645,66 (pesos treinta y siete millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 22.417.077,79 (pesos veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete con 79/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 10.272.510,35 (pesos diez millones doscientos setenta y dos mil quinientos diez con 35/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.157.105,64 (pesos un millón ciento cincuenta y siete mil ciento cinco con 64/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 2.867.843,42 (pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 42/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 604.108,46 (pesos seiscientos cuatro mil ciento ocho con 46/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se



imputará al Curso de Acción: 071011128901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 919 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012631
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112221

SALTA, 04 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 258
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 27.919/22 – Cpde. 33 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 944/22 a la empresa “CIPROE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 36.781.929,78 (pesos treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil novecientos veintinueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 828/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 42.421.221,27 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiuno con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 01/02, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 49, rola Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 81, mediante Actuación N° 465/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 82/83 el Dictamen N° 670/23 y a fs. 84 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 11,98 % y 7,80 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 85/86, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 46.239.943,45 (pesos cuarenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 42.421.221,27 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiuno con 27/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 2.489.503,63 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos tres con 63/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.329.218,55 (pesos un millón trescientos veintinueve mil doscientos dieciocho con 55/100);

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 627/23 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 90/91, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 94/95, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 944/22 a la contratista “CIPROE S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 828/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 46.239.943,45 (pesos cuarenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 42.421.221,27 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos veintiuno con 27/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 2.489.503,63 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos tres con 63/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.329.218,55 (pesos un millón trescientos veintinueve mil doscientos dieciocho con 55/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CIPROE S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038005202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 804 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012626
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112207

ACORDADAS

ACORDADA N° 14095 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13758, y según lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, se dispuso implementar un plan piloto para la intervención de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del Servicio Médico, Social y de Psicología en los procesos de restricción de la capacidad.

Que la experiencia recogida ha demostrado excelentes resultados reduciendo considerablemente el tiempo de respuesta, optimizando los recursos materiales y humanos de los Servicios y procurando que las partes convocadas concurren en una única oportunidad para su evaluación.

Que asimismo esta Corte a través de las Acordadas 13847, 13848 y complementarias, ha impulsado la oralidad en el fuero penal, y- por Acordada 13904 en los procesos sucesorios en el fuero civil; creando oficinas judiciales con funciones de gestión para la concreción de las audiencias.

Que a su vez el Plan Estratégico III del Poder Judicial, aprobado por Acordada 12345, estableció entre sus objetivos el de implementar un sistema de gestión judicial de calidad en todo el Poder Judicial sustentado en los requerimientos de la sociedad en relación a la prestación del servicio de justicia.

Que en este contexto se advierte la necesidad de optimizar el funcionamiento de los Servicios Médico Forense, de Psicología y Social del Distrito Judicial del Centro, tanto en la recepción de los pedidos de intervención provenientes de los juzgados y tribunales, como en el trabajo coordinado en la elaboración de los informes o pericias. Ello permitirá a los jueces contar con los recursos necesarios para brindar una pronta respuesta a los usuarios

de esta administración de justicia, evitando, en la medida de lo posible, la concurrencia de las partes en reiteradas oportunidades ante las distintas citaciones provenientes de los tres servicios mencionados.

Que para ello se estima adecuada la creación de una Oficina de Coordinación de los mencionados Servicios que posibilite el cumplimiento de los referidos objetivos iniciando su funcionamiento, en una primera etapa, con los requerimientos provenientes del fuero de personas y familia del Distrito Judicial del Centro. Para ello los juzgados deberán remitir un formulario donde se detallarán los datos de las personas peritadas y las características de la intervención solicitada.

Por ello, y de conformidad al art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial y por el art. 41, inciso 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. CREAR la Oficina de Coordinación para los Servicios Médico Forense, de Psicología y Social del Distrito Judicial del Centro que intervendrá en los requerimientos de todos los procesos del fuero de personas y familia, con excepción de los juicios de restricción de la capacidad y de revisión de la sentencia, a los que se aplicará lo dispuesto por la Acordada 13758.

II. DISPONER que la Oficina creada en el punto anterior comenzará a trabajar el 18 de marzo de 2024 y tendrá las funciones que se enuncian en el Anexo I.

III. APROBAR el protocolo de funcionamiento de la Oficina de Coordinación de los Servicios del Anexo II.

IV. APROBAR el formulario de requerimiento del Anexo III.

V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación a fin de que arbitre las medidas necesarias para la ejecución de lo aquí dispuesto.

VI. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte a dictar los instrumentos necesarios para la implementación la adecuada ejecución de lo aquí dispuesto.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012635
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112249

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Marzo 2024

DISPOSICIÓN N° 14
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-39499/2024-0

VISTO la solicitud de compra Leche de Vaca semidescremada Larga Vida UAT en envase Tetra Brik, tendiente a solventar, raciones estimadas en el marco del Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2024; y,

CONSIDERANDO

Que la Directora de Copa de Leche de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita, se autorice el llamado a Licitación Pública tendiente a la compra de Leche de Vaca semidescremada Larga Vida UAT en envase Tetra Brik necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2024 para el período de marzo a agosto;

Que, se estima la cantidad de 731.000 de Litros de Leche de Vaca semidescremada Larga Vida UAT en envase Tetra Brik, necesarios para la provisión del servicio de desayuno y merienda para raciones correspondientes al Programa Copa de Leche 2024;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa pertinente previsión presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el encuadra en artículo 13° de la Ley N° 8072 –parte pertinente– establece que: *“El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)”*;

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado, de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones 16/21 y 35/23 del M. E. y S.P.;

Que la Secretaría de Finanzas, conforme la Resolución N° 35/23 del M.E y S.P., autorizó el 50 % del gasto requerido;

Que mediante Decisión Administrativa N° 17/23 –art. 4°– se faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Secretaría de la Coordinación Interministerial como últimos firmantes de toda operación que implique una erogación para el estado, sin necesidad de contar con la firma del Ministro de la jurisdicción;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de Leche de Vaca semidescremada Larga Vida UAT preferiblemente en envase Tetra Pack, conforme las constancias de autos, para la ejecución del Programa Copa de Leche 2024, para el período comprendido de marzo a agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.– ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

Factura de contado: 0011 – 00019188
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 8,052.00
OP N°: 100112265

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5662 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5662 para la ejecución de los trabajos de AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (ST) PARA ACTUAR COMO SUBCABECERA PROVEEDORA DE NUMERARIO.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/03/2024 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00019216
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 22,440.00
OP N°: 100112296

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24 – Hs. 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma .

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las **10:00 horas del día 21 de Marzo del 2024**; o vía mail: [comras municipalidadrl@gmail.com](mailto:compras municipalidadrl@gmail.com).

Objeto: COMPRA LÁMPARAS LED, PARA REPOSICIÓN LUMINARIAS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente: N°: 02-119186/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 13 al 20 de marzo del 2024 en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25, de 8.00 a 12.30 horas o mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 02/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019189
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 33,660.00
OP N°: 100112266

LICITACIONES PÚBLICAS N° 2/24 - 2° LLAMADO MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama por segunda vez a Licitación Pública N° 2/24 en los términos del art. 13 de la Ley N° 8.072 para la ejecución de la obra denominada: "OBRA RECAMBIO DE LUMINARIA EN ACCESO DE LA LOCALIDAD DE CAFAYATE 1° ETAPA"
LOCALIDAD: CAFAYATE - MUNICIPIO: CAFAYATE

Modalidad de Contratación: adquisición de bienes - Luminarias Led- cantidades y condiciones conforme a pliego.

Plazo de Ejecución: 05 (cinco) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 25.815.000,00 (pesos veinticinco millones ochocientos quince mil con 00/100)

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: 19/03/2024 a las 10:00 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 19/03/2024 a las 09.03 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 44/2024. Fdo. Rita V. Guevara (Intendente Municipal) Juan Chachagua (Secretario de Gobierno).

Rita Valeria Guevara, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019177
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112242

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 18/2024.

Expte. N°: 0140050-275110/2023-1.

Adquisición de: batería para móvil N° 102 automovil Citroen Picasso 1.6, modelo 2012, dominio LLW587", con destino a U.C. N° 1, dependientes del S.P.P.S.

Notas de Pedidos N°: 02/2024.

Disposición N°: 287/24 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: GALLAGHER INGENIERIA DE JUAN PABLO GALLAGHER, por un monto total de pesos doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 208.125,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012643
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112262

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70946/24

Expediente AMT N°: 238-70946/24, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8257 – DOMINIO AC015BL – ILEGAL UBER CON RETENCION".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 140/24, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS, D.N.I. N° 33.133.202, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente.**

El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Lorenzo, GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009746
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 16/03/2024
Importe: \$ 20,691.00
OP N°: 100112252

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ROLDAN, MIGUEL ANGEL – EXPEDIENTE AMT N° 238-70925/24

Expediente AMT N°: 238-70925/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8644 – DOMINIO NPF410 – ILEGAL UBER CON RETENCION”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 134/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ROLDAN, MIGUEL ANGEL, DNI N° 34.913.544**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (**Pesos un millón cien mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (**Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE**

LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009739

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024

Importe: \$ 20,740.50

OP N°: 100112183

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE NOTIFICACION A MAMANI, RAMIRO LEONEL – EXPEDIENTE AMT N°: 238-70918/24

Expediente AMT N°: 238-70918/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8636 – DOMINIO MBR879 – ILEGAL UBER CON RETENCION”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 133/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a MAMANI, RAMIRO LEONEL, DNI N° 42.706.178**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a**

UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009736

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024

Importe: \$ 20,740.50

OP N°: 100112179

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO SILHER – EXPEDIENTE N° 0090227-66006/2022-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una: superficie de 4.281,39 ha netas a habilitar, y 3.396,97 ha de protección y reserva, en finca “Establecimiento Agroganadero SILHER”, inmueble matrículas N° 327 y 800 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-66006/2022-0, realizada por la firma SILHER SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.990,22 ha netas en la primera etapa y 1.291,17 ha netas en la segunda etapa, con 3.396,97 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas): de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245; 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019162
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 31,680.00
OP N°: 100112224

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – DPTO. ANTA EXPTE. N° 0090227–121421/2021–0

El Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 189 ha netas a habilitar, y 110 ha de protección y reserva, en finca “El Simbolar Chico”, inmueble matrículas N° 6.006 y 6.011 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–121421/2021–0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 11 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/n.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 03 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019159
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 26,730.00
OP N°: 100112205

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-121430/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 317 ha netas a habilitar y 136 ha de protección y reserva, en finca El Simbolar, inmueble matrícula N° 5.832 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-121430/2021-0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/N.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019158
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 26,730.00
OP N°: 100112204



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.591 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.591	Marucho	Perlita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012642
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112259

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.533 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.533	Joaquín	Áridos	Capital

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012641
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112258

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.029 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.029	Ramiro II	Travertino- Onix	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012640
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112257

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24.424 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24.424	Municipalidad de Urundel	Áridos	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012639
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112256

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.521 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.521	La Eulogia	Áridos	La Caldera

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012638
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112255

TITO XIV – EXPEDIENTE N° 24.017/2019

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.-Ley N° 456/97) que Alqa Lithium S.A., en el Expte. N° 24.017/2019 ha manifestado descubrimiento de diseminado de litio y sulfato de sodio en el departamento de La Poma, Lugar Salinas Grandes. La mina se denominará Mina TITO XIV. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) Y: 3494423.21	X:7366543.8
2) Y: 3496105.74	X:7366543.8
3) Y: 3496105.74	X:7363453.6
4) Y: 3495571.67	X:7363453.6
5) Y: 3495460.69	X:7363672.7
6) Y: 3495092.9	X:7364800.83
7) Y: 3494815.15	X:7364711.83
8) Y: 3495180.16	X:7363754.12
9) Y: 3495265.5	X: 7363453.6
10)Y: 3494423.21	X: 7363453.6

P.M.D.: Y: 3494801 X: 7365052

Superficie: 483 hectáreas 4.626 m²

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad privada, correspondiendo a la matrícula catastral Nro. 8 del departamento La Poma, de titularidad de los Sres. Antonietto Savio, Emma María; Antonietto Conette, Ernesto Rubén y Antonietto Cornete, Elena Dora. Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria.

SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019086

Fechas de publicación: 08/03/2024, 14/03/2024, 22/03/2024

Importe: \$ 7,474.50

OP N°: 100112106

SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1
PEREYRA, JORGE ANTONI – EXP. N° 161.720/21**

“El Vocal N° 1 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 4 de Septiembre de 2023 dicto la siguiente SENTENCIA: “Salta, FALLA I. HOMOLOGAR el Acuerdo de JUICIO ABREVIADO, conforme acta que antecede y a las previsiones de los arts. 513 y cc. del C.P.P. II. CONDENAR a JORGE ANTONI PEREYRA, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.631.046, nacido el 25/02/1987 en Salta Capital, hijo de Roberto Modesto Pereyra y de Rosana Del Valle Cruz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DOS AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, MÁS EL PAGO DE LA MULTA PREVISTA EN EL ART. 5° DE LA LEY N° 23.737 Y SU MODIFICATORIA N° 27.302, conforme considerandos, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, en los términos del artículo 14, primera parte de la Ley 23737 del C.P., 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO su inmediato TRASLADO a la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena impuesta. III. REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por el Juzgado de Garantías N° 3 en EXP. N° 161.720/21 de TRES AÑOS DE PRISION DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, UNIFICANDO la misma con la impuesta en el punto II de la presente, y en su mérito, DICTÁNDOSE en contra de JORGE ANTONI PEREYRA, de las condiciones ya referenciadas, LA PENA ÚNICA DE CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, en los términos de los art. 27 bis último párrafo, 58, 40 y 41 del Código Penal Argentino. IV) NOTIFICAR del presente decisorio al Juzgado de Garantías N° 3 en EXP. N° 161.720/21, a sus efectos, y conforme considerandos. V) ORDENAR que por Secretaria se confeccione el cómputo pertinente, una vez que la presente quede firme, librando los oficios pertinentes.–VI) RECOMENDAR al Señor Director del Servicio Penitenciario de la Provincia que se realice en la persona de JORGE ANTONI PEREYRA, DNI N° 32.631.046, tratamiento contra las adicciones y psicológico y psiquiátrico.–VII) DISPONER la DESTRUCCIÓN de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, y el DECOMISO de 1 (una) balanza gramera de color gris, sin marca visible y en funcionamiento, 1 (una) hoja de

trincheta, todo ello registrado bajo INTERNO 7808/22 de la Dirección de Bienes Secuestrados del Poder Judicial de Salta, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 23 del C.P., 39 de la ley 23.737 y art. 609 del C.P.P. VIII) TENER por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa que consta en el acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 C.P.P. IX) FIJAR audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. **CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.** Fdo.: Dr. José Luis Riera, Juez. Dra. Maria Castillo Goytia, Secretaria”.

DATOS PERSONALES: JORGE ANTONI PEREYRA, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.631.046, nacido el 25/02/1987 en Salta Capital, hijo de Roberto Modesto Pereyra y de Rosana Del Valle Cruz, actualmente alojado en Alcaldía General N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 17 de Mayo de 2028.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012636
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112253

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1
ROSAS, HECTOR MANUEL – PRONTUARIO POLICIAL N° 345.175

“El Vocal N° 1 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 1 de diciembre de 2023 dicto la siguiente SENTENCIA: “Salta, 1 de diciembre de 2023”. FALLA: I. **CONDENAR a HECTOR MANUEL ROSAS**, D.N.I. N° 20.707.035, nacido el 18/09/69 en Salta capital, hijo de Miguel Ángel y de Olga, soltero, independiente, con domicilio en San Juan N° 1478, actualmente alojado en la Alcaldía General, Prontuario Policial N° 345.175 Secc. R.P, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DOCE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACION Y CIRCUNSTANCIAS DE REALIZACION Y CORRUPACION DE MENORES AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL Y EN PERJUICIO DE LAS MENORES L. M. Y V. M.** (Art. 119 segundo párrafo y 125 tercer párrafo, todo en función del art. 54 del CP), todo ello conforme a los arts. 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del mismo cuerpo legal; y **DISPONIENDO** su traslado a la Unidad Carcelaria N° 1, a los fines del efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. II. **DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3° del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley 7775 y Ley N° 26.879 (art. 5) – a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la O.G.A., de conformidad a lo previsto por Acordada 12.481 de la Corte de Justicia. III. **ORDENAR** se cite

a la representante legal de las víctimas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por Ley 27.375, labrándose el acta pertinente. **IV. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. **V. LIBRAR** los oficios pertinentes y **FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. **VI. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OFICIESE.** Fdo.: Dr. José Luis Riera, Juez. Dra. Maria Castillo Goytia, Secretaria”.

DATOS PERSONALES: HECTOR MANUEL ROSAS, D.N.I. N° 20.707.035, nacido el 18/09/69 en Salta capital, hijo de Miguel Ángel y de Olga, soltero, independiente, con domicilio en San Juan N° 1478, Prontuario Policial N° 345.175 Secc. R.P

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2034.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012633
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112243

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: “**EGUIA, RAUL ALBERTO POR SUCESORIO**” EXPTE. N° 832.632/23, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Raul Alberto Eguia, DNI N° 21.319.613, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00019187
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112264

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: “**CICERO, ÁNGELA OSVALDA S/SUCESORIO**”, EXPTE. N° 800494/23, cita y emplaza a todas las personas que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Ángela Osvalda Cicero DNI N° 9.489.490, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.).

SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019186
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112263

La Dra. San Miguel, Jacqueline, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **"IBAÑEZ, ELSA FELISA POR SUCESORIO", EXPEDIENTE N° 785258/22**, ordena: **I) Declarar** abierto el juicio sucesorio de la Sra. ELSA FELISA IBAÑEZ, DNI 11.282.210, fallecida en fecha 30/12/2020, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. **II) Ordenar** la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (I); Dra. Milagro Lee Arias, Secretaría.

SALTA, 7 de Marzo de 2024.

Dra. Maria del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019181
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112248

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"JUAREZ, JUAN DOMINGO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 833744/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 07 de Marzo de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019082

Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112247

La Dra. María Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"DURAND CARDENAS, BEATRIZ EUGENIA; HORMAECHEA UGARTE, SEGUNDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 782.859/22**, cita por edictos que se publicaran en el término de 1 (un) en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Segundo Hormaechea Ugarte, D.N.I N.º 18.731.358 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019179
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112246

En los autos caratulados: **"ARAMAYO, SANTO RAMON – POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **827.309/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Santo Ramón Aramayo DNI N° 8.178.051, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Recibo sin cargo: 100012634
Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112245

En los autos caratulados: **"CARRIZO, ANTONIO NERIS – POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **837528/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Antonio Neris Carrizo DNI N° 6.948.427, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018973
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112244

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"KONSORSKI, ROBERTO NICOLAS POR SUCESORIO"**, Expte. N° EXP – 824.897/23, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. ROBERTO NICOLAS KONSORSKI (D.N.I. N° 8.182.379) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 6 de Marzo de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018723
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112241

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados : **"ALMARAZ, LIDORO; ABARZA, ELIA IBONE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 844805/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.). **SALTA**, 08 de Marzo de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018683
Fechas de publicación: 14/03/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112239

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"HERRERA, VICTORINO OLEGARIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 838.494/23**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Victorino Olegario Herrera (D.N.I. 7.244.003) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 1 de Febrero de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019001
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112238

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"ALMARAZ, LIDORO; ABARZA, ELIA IBONE POR SUCESORIO", . N° EXP – 844805/24**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 08 de Marzo de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018682
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112237

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, ROBINSON ROMAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 827672/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con

derechos a los bienes de la sucesión de don Robinson Roman Barrionuevo (DNI N° 7.242.959), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018703
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112236

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"LEON, SALUSTIANO (CAUSANTE) SUCESORIO"**, **EXPTE. EXP N° 8007/21**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de SALUSTIANO LEON DNI N.º 12.138.063, fallecido el 23/04/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Marzo de 2024.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018992
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112235

En los autos caratulados: **"CANAVIDEZ, ESTEBAN; HERRERA, MARIA - POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 846763/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Esteban Canavidez DNI N° 3.872.632 y de María Herrera DNI N° 9.488.484, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019172
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112234

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GARCIA, CARLOS HUGO" Expte. N° 25.282/22** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Mayo de 2023.

Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019171
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112233

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **"LERA, JUAN; CARDOZO, ALICIA POR SUCESORIO", EXP - 768935/22** en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, la Dra. María Fernanda Are Wayar - Jueza, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Cardozo, DNI N.º 2.535.068, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019170
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112232

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"ROBLES NESTOR ANTONIO , S/SUCESORIO", EXPTE. N° 4022/05**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019146
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112190

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, (Hoy de trámite por ante la OFIGA), en los autos caratulados: “**VILTE, ANGELA POR SUCESORIO**”, **EXPTE N° 659785/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario del OFIGA.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019140
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112175

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPEDIENTE N° 736.227/21

El día 15/03/2024, a las 18:00 horas en calle España 955 de la ciudad de Salta y por orden del Sr Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra Nom. (D.J.C. – Salta) Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, secretaria de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, MIRTA DEL VALLE; RODRIGUEZ, SILVIA; RODRIGUEZ, MÓNICA ALEJANDRA VS. RODRIGUEZ, FRANCISCO ARIEL; RODRIGUEZ, ESTEFANÍA DE LOS ÁNGELES; RODRIGUEZ, XIMENA JUDITH; RODRIGUEZ, JUAN CARLOS; RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTÍN; RODRIGUEZ, CRISTIAN LEONARDO; RODRIGUEZ, JAQUELINE LEIZEL; RODRIGUEZ, FACUNDO GERMAN; RODRIGUEZ, ARACELI DENIS – EJECUCION DE SENTENCIA”, EXPTE. N° 736.227/21, procederé a rematar con la Base de \$ 15.886.663, (corresp. a la base determinada en el Auto de Venta), el inmueble ubicado en calle: Alvear N° 969, de la ciudad de Salta, cuya identificación catastral es: Matrícula 10.329, Sección H, Manzana 42 a, Parcela 5 del Dpto Capital – Superficie: 255,78 m2. Estado ocupacional: (conforme la última constatación) se encuentra habitado por la Sra. María del Milagro Tejerina, quien manifiesta que lo hace conjuntamente con sus 7 (siete) hijos mayores de nombre: Estefanía, Jimena, Cristian, Enzo, German, Araceli, y Jaqueline, todos de apellido Rodríguez, y lo hacen en carácter de poseedores del inmueble. Mejoras: 1 cocina comedor – 3 dormitorios – 1 baño de 1ra – Techo de losa, paredes de mat., piso de mosaicos – 1 lavadero c/techo de chapas, pisos cerámicos – 1 patio interno – 2 dormitorios – c/techo de chapa y piso cerámicos – paredes de material. Fondo con piso de tierra – Servicios: Agua corr. – Luz eléctrica. Gas nat. – y en el estado gral. visto en que se encuentra. Visitas: El presente inmueble puede ser visitado por los

interesados a partir del 14/03/24, en el horario de 8:00 horas a 20:00 horas conforme lo establecido en el C.P.C.yC. – Condiciones de venta: seña 30 % del precio, de contado efectivo y en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Sellado de Acta de Remate 1.25 % y Arancel de ley 5% también a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayan – M.P. 120 – España 955 – Salta.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019144
Fechas de publicación: 11/03/2024, 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 65,505.00
OP N°: 100112184

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA Y/O TOMAS GARCIA BES JUICIO EXPEDIENTE N° 681547/19.

El día viernes 15 de marzo de 2024, a hs 18.30, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataremos con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 286,78, el inmueble embargado en autos, identificado como Matrícula N° 13.844, Sección H, Manzana 008, Parcela 025 del Departamento San Martín – Embarcación, Provincia de Salta, ubicado sito en calle Santos Vega s/N entre Av. Buenos Aires e Islas Malvinas de la localidad de Embarcación, conforme croquis agregados en autos y verificado por el Sr. Juez de Paz que rola en actuación 9642653. Descripción: superficie de terreno según cedula parcelaria agregada en autos 337,40 m2 distribuidos en 10 m de frente por 33.74 de fondo. Según Informe del Juez de Paz se trata de una vivienda de material cocido, con tres habitaciones, un baño de primera con servicios de agua potable y luz eléctrica. Sigue informe diciendo que la vivienda denota un estado precario en cuanto a su conservación de material y pintura. En la fachada de la vivienda se observa la vereda en buen estado. Sigue informe manifestando que cabe destacar, que la misma presente ciertas irregularidades en cuanto a la delimitación comparado con casas contiguas y la calle de frente de la propiedad no es pavimentadas. Estado de Ocupación: informa Juez de Paz, se encuentra ocupado por Franco, María Cristina DNI 28636155; Yamani, Tiago Emiliano DNI 49782034 y Yamani, Victor Tiziano DNI 56277051. Forma de Pago: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C.yC.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.yC. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate.

Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas municipales informadas al 31 de julio de 2023, \$ 3.703. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados "BONAZZOLA, JOSÉ ANTONIO C/CHAVARRÍA, SERGIO DANIEL LIBORIO S/EJECUTIVO", EXPTE. 681547/19. Rematan: Francisco Rivas Vila MP 94 y/o Tomas García Bes MP 53, en forma conjunta o indistinta. Monotributistas. Tel. 3874184274.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00019116
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 23,562.00
OP N°: 100112145

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominacion, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "AMAYA, CARMEN ADELA CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, FRANCISCO NOLASCO; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" - EXPTE. N° 806656/23, cita y emplaza a los señores Juana Amalia Lopez de Vila, Amalia Isabel Vila Lopez de Goñi, Francisco Nolasco Vila Lopez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Carmen Adela Amaya (art. 343 C.P.C.C.).

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019173
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 16/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112240

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ZERPA, JOSE LUIS - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 846.436/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 26/02/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Zerpa, DNI N°27.465.996, CUIL N° 20-27465996-4, con domicilio real en

calle Lago Dulce N° 2916, barrio Apolinario Saravia, y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009748
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100112260

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARRIZO, HERNÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 844.151/24, hace saber que en fecha **08 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hernán Carrizo, DNI N° 32.630.407, CUIL N° 20-32630407-8, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **14 de marzo de 2024 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009745

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 15,180.00
OP N°: 100112219

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 844.146/24, hace saber que en fecha **08 de marzo de 2024** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Analía Noemí Vázquez, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34721241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el 14 de marzo de 2024 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (**listado clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada
SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009744
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100112218

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**TEMPERANTIA SRL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-836895/23**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de TEMPERANTIA SRL CUIT 30-71025793-7, con domicilio social en calle Las Heras N° 1363 de esta ciudad II.) **FÍJASE NUEVO CALENDARIO** a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El **día 10 de abril de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. b) El **día 23 de mayo de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 24 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. III.) Que se posesionó

del cargo la Sra. Síndico CPN Lucrecia Veronica Valverde MP 3177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá de esta ciudad, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 15:00 a 17:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario. IV) **DISPONER** la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley a la fecha, por la suma de \$18.000 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009742
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 22,275.00
OP N°: 100112198

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 835789/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) CUIT N° 30-58557954-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 273 y que se ha designado al Estudio PAGANETTI y ASOCIADOS Cres. Públicos, como Sindicatura titular quienes atenderán para consultas y verificaciones de crédito los días lunes a Jueves en el horario de 9 a 13 horas, en Avda. Belgrano N° 1267 – Planta Alta. Resultando esta publicación complementaria a la publicada en fecha 1/03/24. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria”.
SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009741
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112187

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 837428/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en **fecha 26 de febrero de 2024:** 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias FIGUEROA, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y

procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de julio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo S. Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009740
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 23,265.00
OP N°: 100112186

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERA, VIRGINIA ELIZABET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE N° EXP – 846.646/24, hace saber que en fecha **05 de marzo de 2024** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabet Vera, DNI N° 27.904.977, CUIL N° 27-27904977-8, con domicilio real en Pueyrredón N° 2735, B° Miguel Ortíz, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **11 de marzo de 2024 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009735
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 15,180.00
OP N°: 100112173

EDICTOS JUDICIALES

Mercedes Cabrera, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **“LINARES, ROMINA ANAHI CONTRA RIOS, RODRIGO SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL.–”, EXPTE. N° 816856/23**, cita al Sr. Rodrigo Sebastian Rios, DNI. N.º 39.538.524, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 07 de Marzo de 2024.

Dra. Maria Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100012637
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112254

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“GUERRA, WALTER DARIO VS ALONSO JUAN ALBERTO CARLOS S/SUCESIÓN – ORDINARIO FILIACIÓN POST-MORTEM (CONEXO A EXP. C 21896/98) .–”, EXPTE . N° 1-363.638/11”**, cita a todos los que se consideren afectados por el cambio de apellido del Sr. Walter Darío Guerra, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. El presente Edicto deberá publicarse en en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, de de 202 .

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012483
Fechas de publicación: 15/02/2024, 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111521



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO A SA

Por instrumento público de fecha 16 de enero de 2024 y acta complementario 8 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad anónima denominada "GRUPO A S.A.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Mitre N° 89, Salta, Capital.

Socios: Martín Almeida, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 26.280.848, CUIL N° 20-26280848-4, nacido el 11/02/78, divorciado de sus primeras nupcias de María Guadalupe Fort, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en Finca La Verona, Ruta Nacional N° 9, kilómetro 1.620, La Calderilla, departamento de La Caldera, provincia de Salta y Santiago Almeida, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 29.152.275, CUIL número 20-29152275-1, nacido el 02/11/81, soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en Finca La Verona, Ruta Nacional N° 9, kilómetro 1.620, La Calderilla, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Operaciones Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta (pudiendo transmitir o adquirir el dominio perfecto o imperfecto), arrendamiento, locación o leasing de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros (viviendas destinadas a uso familiar, edificios, oficinas, locales comerciales o campos). Realización de tareas de intermediación; Administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. Ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación vigente, incluso el fideicomiso, el leasing; El aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; Constitución de urbanizaciones, loteos, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, su administración y, en general, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de propiedad horizontal y pre horizontalidad en todos sus modos. 3) Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. 4) Transporte, Almacenamiento, Distribución y Depósito de cualquier tipo de carga: la sociedad prestará servicios de transporte de pasajeros. Asimismo, prestará servicios de transporte de carga en general (fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, mercaderías, sustancias alimenticias, combustible) sea con medios propios o de terceros. Asimismo, se encargará de su embalaje, almacenamiento, depósito y distribución. Para llevar a cabo esta actividad la sociedad podrá contratar auxilios, reparaciones y remolques. Deberá siempre cumplir con las reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, pertinentes. 5) Operaciones de Importación: operar con contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Efectuar operaciones de importación de maquinas, rodados, muebles, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados y útiles necesarios para concretar el objeto social. 6) Actividad Fiduciaria: constitución de todo tipo de fideicomisos (de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios), excepto fideicomisos financieros, pudiendo intervenir como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria. 7) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos,

gestiones y representaciones, especialmente para obtener el otorgamiento de marcas y patentes, agencias y consignaciones. 8) Administración de bienes, capitales, sociedades y/o entidades de todo tipo en el país o en el extranjero. Efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos. 9) Operaciones Financieras: por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes de inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones celebrar toda clase de operaciones financieras permitidas conforme a la normativa vigente. Endeudarse, emitir deuda y ceder créditos. Otorgar o tomar préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por: el accionista Martín Almeida suscribe 400 acciones y el accionista Santiago Almeida suscribe 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** se designó Presidente: a Martín Almeida, DNI N° 26.280.848, CUIL N° CUIL N° 20-26280848-4, con domicilio especial en calle Mitre N° 89, Salta, Capital y Director Suplente: a Santiago Almeida, DNI N° 29.152.275, CUIL N° 20-29152275-1, con domicilio en calle Mitre N° 89, Salta, Capital.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019183

Fechas de publicación: 14/03/2024

Importe: \$ 13,200.00

OP N°: 100112251

RSM NOA SA

Por escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada RSM NOA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero Nro 734, Ciudad de Salta.

Socios: Simón Osvaldo Montes, argentino, nacido el día 6 de Septiembre de 1.957, Documento Nacional de Identidad Número: 13.414.338, CUIT: 20-13414338-0, de 66 años de edad, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con Sandra Sofía Casas, domiciliado en calle Joaquín Castellanos Número: 2.100, Villa San Lorenzo, de esta Ciudad; Enrique Saravia Pauna, argentino, nacido el día 4 de octubre de 1.984, Documento Nacional de Identidad Número: 31.193.420, CUIT: 20-31193420-2, de 39 años

de edad, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con Antonieta María Morosini, con domicilio en Manzana 542 "c", Casa 8 "d", Barrio Profesionales, de esta Ciudad y Guillermo Walter Cañas, argentino, nacido el día 5 de Febrero de 1.967, Documento Nacional de Identidad Número: 18.134.044, CUIT: 20-18134044-5, de 56 años de edad, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con Nelly Carmen Matheos, con domicilio en calle Brown Número: 1.252, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas, que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios, conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen la materia, en función de las incumbencias del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de las que todos los socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados de Ciencias Económicas, además que se encuentren debidamente matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive las prescritas por el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración, o uniones transitorias de empresas.

Capital: \$ 500.000, representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Guillermo Walter Cañas suscribe doscientos cuarenta y nueve (249) acciones, Simon Osvaldo Montes suscribe ciento veinticinco (125) acciones y Enrique Saravia Pauna suscribe ciento veintiséis (126) acciones. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción debiendo integrar el saldo pendiente en 12 meses.

Administración: la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares con mandato por tres (3) Ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. **Administradores:** Presidente: Simón Osvaldo Montes, DNI Nro 13.414.338, Vicepresidente: Guillermo Walter Cañas, DNI Nro 18.134.044 y Director Suplente: Enrique Saravia Pauna, DNI Nro 31.193.420. Todos constituyen domicilio especial en la calle Santiago del Estero Nro.734, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/04.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019164

Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 9,735.00
OP N°: 100112226

AVISOS COMERCIALES

NOA RENT A CAR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR RECONDUCCIÓN

Mediante Acta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2023, los Socios modifican el Artículo Octavo del Contrato Social. Como consecuencia el Estatuto Social quedó de la siguiente manera: **Artículo Octavo.** Duración: el plazo de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años, computables a partir de la fecha de inscripción de la misma.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019210
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112289

SERVICIOS INTEGRALES SALTA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 05 de enero de 2023 los socios de Servicios Integrales Salta S.R.L. resolvieron realizar la cesión de cuotas sociales, designar nuevo gerente, modificar el domicilio de la sede social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia, el Estatuto queda modificado de la siguiente manera “**Cláusula Cuarta:** el capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El Sr. José Raúl Plaza, argentino, DNI N 17.308.950, CUIT N° 20-17308950-4, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Belén Escudero André, argentina, DNI 21.311.210, será titular de 10 (diez) cuotas por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000), la señora Ana Belén Escudero André, argentina, DNI 21.311.210, CUIT 23-21311210-4, de estado civil casada en primeras nupcias con José Raúl Plaza, argentino, DNI 17.308.950, será titular de 190 (ciento noventa) cuotas por un valor de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000), la Srta. Eva María Bearzi, argentina, DNI 33.616.669, CUIT N° 27-33616669-7, soltera, será titular de 66 (sesenta y seis) cuotas por un valor de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000), la Srta. Rosa Clara Bearzi, argentina, DNI 35.261.037, CUIT N° 27-35261037-8, soltera, será titular de 67 (sesenta y siete) cuotas por un valor de pesos sesenta y siete mil y la Srta. Paula Bearzi, argentina, DNI 39.894.181, CUIT N° 27-39894181-6, soltera, será titular de 67 (sesenta y siete) cuotas por un valor de pesos sesenta y siete mil”. Renuncia de Socio Gerente: por razones de índole personal el señor José Raúl Plaza, DNI 17.308.950, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Belén Escudero André, argentina, DNI 21.311.210 ha tomado la decisión de

renunciar a su cargo de gerente de la sociedad. Por unanimidad los socios aceptan tal decisión, aprueban su gestión y designan en tal carácter a la señora Ana Belén Escudero Adré, argentina, DNI 21.311.210, casada en primeras nupcias con José Raúl Plaza, argentino, DNI 17.308.950, quien acepta en este acto. Teniendo en cuenta la anterior renuncia, se hace necesario modificar la cláusula sexta del estatuto la cual quedará de la siguiente forma: **“Cláusula Sexta:** la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el plazo de cinco años. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. En este acto se designa como socio gerente a la señora Ana Belén Escudero André, argentina, DNI 21.311.210, CUIT 27-21311210-0, de estado civil casada en primeras nupcias con José Raúl Plaza, argentino, DNI 17.308.950, quien constituye domicilio a esos efectos en calle De los Partidarios N° 1210 – Villa San Antonio – de esta ciudad de Salta, quien acepta la designación.” **“Cláusula Primera:** la sociedad se denomina “Servicios Integrales Salta S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país y en el exterior. La sede social se establece en el domicilio de calle De los Partidarios N° 1210 – Villa San Antonio – de esta ciudad de Salta.

Por resolución de los socios podrá modificarse la sede social, sin que ello implique reforma de estatuto.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00019182
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 8,596.50
OP N°: 100112250

CAMINO REAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 2021, los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: **Presidente:** Carlos Gustavo Moreno, DNI 23.953.559, CUIT 20-23.953.559-4; **Directora Titular:** María Milagros Moreno, DNI 39.219.509, CUIT 27-39.219.509-8; **Directora Suplente:** María Pilar Moreno, DNI 42.240.036, CUIT 27-42.240.036-8; quienes aceptan el cargo y todos establecieron domicilio especial en Avda. Asunción N° 1.259, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019166
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00

INDALIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Unánime N° 60 de fecha 13/02/2023, los señores accionistas resolvieron designar las autoridades del Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Directorio: José Manuel Luis del Rey DNI 16.000.145, como presidente; María Belén del Rey Garralda DNI 39.781.645, como vicepresidente, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Carolinos 145, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Por Acta de Asamblea General Unánime N° 61 del 30/03/2023 se procede a la elección de: Síndico Titular: Cr. Marcelo Abdón Hubaide DNI 16.899.118 y por Acta de Asamblea General Unánime N° 63 del 14/09/2023 se procede a la elección de Síndico Suplente: Cr. Hugo Federico Bohm DNI 17.308.863, quienes aceptaron el cargo respectivamente y ambos establecieron el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 1.173, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019165
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112227



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES REAL FRONTERA – SANTA VICTORIA ESTE

La Asociación de Pequeños Productores Real Frontera, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 15 DE ABRIL** de 2024, a horas 09:00 en su sede de paraje Rincón del Tigre con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación de memoria, balance, inventario, Ejercicios 2023 y presentación de Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de nueva Comisión Directiva.

Pablo A. Ceballos, PRESIDENTE – Serafina Albornoz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019211

Fechas de publicación: 14/03/2024

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100112290

ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino – Rosario de la Frontera en uso de sus facultades estatutarias convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 10 DE ABRIL DE 2024** a horas 20:00 en el local de calle J. A. Rovaletti y San Antonio de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente Orden del Día;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2023.
- 4) Incremento cuota social.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Luciano Jose Elvira, PRESIDENTE – Emanuel Romero Valdiviezo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019206

Fechas de publicación: 14/03/2024

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100112287

CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA DE LA ALMUDENA

El día **26/03/20234** se realizará la **ASAMBLEA ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en el salón de Caracol ubicado sobre calle 1 de barrio La Almudena. El 1° llamado será a horas

21:00 y en caso de no contar el quórum necesario el segundo llamado se realizará a horas 21:15.

El Orden del Día es el siguiente:

- 1º Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.
 - 2º Lectura del orden del día.
 - 3º Aprobación de gestión de la Comisión Directiva y del administrador hasta el día de la fecha.
 - 4º Presentación y aprobación de balance correspondiente al año 2023
 - 5º Elección de nuevas autoridades para Comisión Directiva.
 - 6º Aceptación de renuncia del administrador y nombramiento del nuevo administrador.
- SALTA**, 12 de Marzo de 2024.

Patricio Cornejo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019205
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112286

CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **11 DE ABRIL DE 2024** horas 19:00 en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias de Comisión Directiva, Informe del Órgano de Fiscalización, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 9 y Anexos A, B y C, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 48 al 15/06/2022 y N° 49 al 15/06/2023.
- 4) Elección Total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: se deja expresa constancia que en caso de no lograrse el quórum requerido, a la hora fijada, se realizará cualquiera sea el número de los presentes, pasada treinta minutos de la hora estipulada.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Daniel Romano, PRESIDENTE – Juan Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019169
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112231

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MATADERO – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Matadero, convoca a asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 5 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local de calle Hipólito Irigoyen N° 516 de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrenar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria Balance General Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019- 2021- 2022-2023.
- 4º) Tratamiento cuota social.
- 5º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eduardo A. Martínez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019168
Fechas de publicación: 14/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112230

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.411.889,90
Recaudación del día: 13/3/2024	\$ 120.411,50
Total recaudado a la fecha	\$ 6.532.301,40

Fechas de publicación: 14/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112297

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



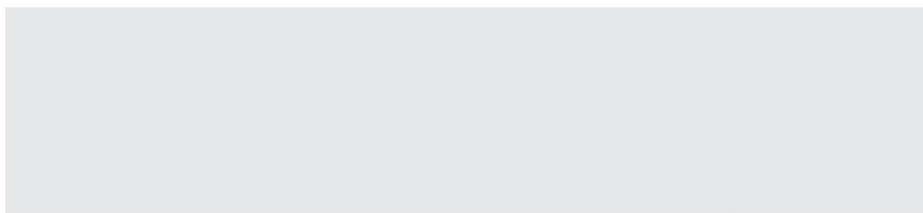
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar